

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 09 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 922788-2026 de fecha 06 de febrero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 057-2026-UNDC/CO/P/DG de fecha 06 de febrero de 2026 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 042-2026-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 05 de febrero de 2026 emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 052-2025-MINEDU y N° 016-2026-MINEDU de fechas 27.05.2025 y 29.01.2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesus Suarez Rodriguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución Presidencial N° 026-2026-UNDC-CO/P

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas dichas cuentas;

Que, el artículo 2° de la mencionada Resolución Directoral, establece que los funcionarios que deben realizar la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la DGTP, cuyo literal a) señala que para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional dicha designación se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 3.1 y el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3° de la referida Resolución Directoral, señalan, respectivamente, que la acreditación de los titulares y suplentes antes mencionados se realiza a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, y, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo 2°, deben realizar lo siguiente: a) Registrar la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no, c) Obtener, a través del Aplicativo, el Anexo denominado “Responsables del manejo de cuentas bancarias”, d) Expedir la resolución de designación, conforme al artículo 2°, por la que se aprueba el Anexo, y, e) Transmitir, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGTP, para su envío automático al Banco de la Nación;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería”, aprobada por Resolución N° 011-2021-EF/52.03, señala que la designación y acreditación ante la DGTP de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la entidad es de exclusiva competencia y responsabilidad del titular del pliego o del funcionario delegado para el efecto, y que el registro de la inactivación de los responsables titulares y/o suplentes sustituidos en las entidades, debe ser efectuado en la misma oportunidad en que se produce el término de la designación o del encargo de las funciones de los citados responsables, bajo responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación; y que, inmediatamente después de producida dicha inactivación, las entidades proceden a la actualización de datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la citada Directiva;

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución Presidencial N° 150-2025-UNDC-CO-P de fecha 20.06.2025, modificada con las Resoluciones Presidencial N° 151 y 174-2025-UNDC-CO-P; se dispuso la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas corrientes de la Unidad Ejecutora N° 00547: Universidad Nacional de Cañete, quedando constituida conforme al siguiente detalle:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE
21459486	BULEJE	ALEJOS	OSCAR MATEO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR 1

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución Presidencial N° 026-2026-UNDC-CO/P**

70573471	PEREZ	QUISPE	RUBEN ROMARIO	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	TITULAR 2
76354528	CASTILLON	GARCIA	KAROLYN SANY	SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE 1
70168133	ROJAS	PALOMINO	CLARA	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE 2

Que, mediante Oficio N° 057-2026-UNDC/CO/P/DGA de fecha 06.02.2026, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 042-2026-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 05.02.2026 presentando por el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la designación de los nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas corrientes de la Unidad Ejecutora N° 00547: Universidad Nacional de Cañete, proponiendo al Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna, Director General de Administración como Titular 1; Mag. Abraham Manuel Salas Conde, Jefe de la Unidad de Tesorería como Titular 2; CPC. Clara Rojas Palomino, Especialista de la Unidad de Recursos Humanos como Suplente 1; y, CPC. Esmeralda Jeniffer Sanchez Zamudio, Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería, como Suplente 2;

Que, en atención a lo expuesto, y a lo mencionado por el Director General de Administración, resulta necesario la designación de nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 00547: “Universidad Nacional de Cañete”, a razón de la designación del Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna como Director General de Administración a partir del 03.02.2026, designado mediante la Resolución Comisión Organizadora N° 059-2026-UNDC/CO de fecha 03.02.2026 y de mantener actualizado el registro con todos los responsables de las cuentas bancarias (titulares y suplentes);

Que, en virtud a lo expuesto el Presidente de la Comisión Organizadora con Provéido N° 922788-2026 de fecha 06.02.2026, dispone a Secretaría General la emisión de la Resolución Presidencial, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 023-2026-UNDC-CO/P de fecha 06.02.2026, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete al Dr. Pedro Juan Anton de los Santos, Vicepresidente Académico, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 09 de febrero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas corrientes de la Unidad Ejecutora N° 00547: “Universidad Nacional de Cañete”, conforme se detalla a continuación:

DNI	Nombres y Apellidos	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE
44742961	Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna	Director General de Administración	Titular 1

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución Presidencial N° 026-2026-UNDC-CO/P**

31044771	Mag. Abraham Manuel Salas Conde	Jefe de la Unidad de Tesorería	Titular 2
70168133	CPC. Clara Rojas Palomino	Especialista de la Unidad de Recursos Humanos	Suplente 1
76091570	CPC. Esmeralda Jeniffer Sanchez Zamudio	Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería	Suplente 2

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Tesorería se encargue de la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su envío automático al Banco de la Nación, de conformidad con el literal e) del numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución N° 054-2018-EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos las Resoluciones Presidenciales N° 150; 151 y 174-2025-UNDC-CO/P de fechas 20; 24 de junio y 07 de agosto de 2025, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. PEDRO JUAN ANTON DE LOS SANTOS
Presidente(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
MTRA. ABG. ELIZABETH RIVERA SALINAS
Jefa(e) de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete